



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00665812- -UNC-ME#SAE

VISTO:

El proyecto de Convenio Marco de Colaboración obrante al orden 10 y que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, mediante Nota N° NO-2021-00701969-UNC-SAE#REC (orden 12), propone suscribir entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo tiene por objeto determinar las condiciones de adhesión, cooperación, colaboración y acciones conjuntas para la implementación y el desarrollo del Programa Nacional REMEDIAR, con la finalidad de universalizar el uso racional y el acceso a medicamentos estratégicos e insumos sanitarios consensuados entre las partes (Cláusula Primera);

Que su texto encuadra en los términos del Reglamento aprobado mediante Ord. HCS 6/12;

Que al orden 9 se agrega el Informe de Pertinencia requerido por el Art. 6° de la citada norma;

Que se encuentra debidamente acreditada la personería de quien suscribirá el instrumento por la contraparte, conforme documental acompañada al orden 7 (Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros N° DECAD-2020-760-APN-JGM);

Que la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional en su informe del orden 22 manifiesta que desde el punto de vista económico-financiero no hay objeciones que formular;

Que desde lo jurídico-formal la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina en idéntico sentido (Dictamen N° DDAJ-2021-69446-E-UNC-DGAJ#SG, orden 25);

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por R.HCS 344/99,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración que en proyecto corre al orden 10 y se agrega a la presente como anexo único, a celebrar con el Ministerio de Salud de la Nación a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a fin de que, previo a formalizar el respectivo instrumento, corrija el domicilio de esta Casa inserto en el encabezado del mismo, con arreglo al establecido en el Art. 1° de los Estatutos de la U.N.C.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Cumplido, elévese al H. Consejo Superior.

fv